



## CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

La Secretaría de Educación en el Estado de San Luis Potosí, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 9, 18, fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, X, XIV, 21, 74, 75 fracciones I y VI, 86, 89, 90, 105, fracción II y 106 de la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí; y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son las siguientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;
- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.
- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;
- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.
- VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de promoción a función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2025-2026, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.





Adicionalmente, deberán considerar:

- Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados.
- Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal y que no hayan resultado beneficiadas en los procesos 2021, 2022, 2023 y 2024, será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo;
- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines. Si las categorías que ostenta no coinciden con la asignatura que imparte el docente, podrá participar en el proceso y se le considerará la antigüedad acumulada en la función docente.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

#### **SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

#### **TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2025, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.



La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 20 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente

#### **CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

##### **Cita para el registro**

---

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 28 de abril al 4 de mayo de 2025.

##### **Modalidad del registro**

---

- II. El registro se llevará a cabo a distancia, (Procedimiento para el registro y verificación documental; Anexo III)

##### **Requisitos para iniciar el registro**

---

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 6 de junio de 2025, la persona deberá presentar:
  - a) La cita de registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
  - c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso y
  - d) Los que contenga el Anexo I.

##### **Sin generación de cita**

---

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa.

##### **Verificación documental**

---

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;



## Firma de ficha de registro y carta de aceptación

---

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Una vez realizado el registro respectivo está obligado a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

## Constancia de no cumplimiento

---

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

### Resultados

---

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 12 de septiembre de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

### Listado nominal ordenado de resultados

---

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad el 27 de octubre de 2025 por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.



## SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

### Plazo y elementos

---

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

---

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx) y esta autoridad educativa el correo electrónico [uesicamm.phorizantal@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.phorizantal@seslp.gob.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

## SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2025-2026.

## OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

---

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### Medios de contacto con la autoridad

---

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [uesicamm.phorizantal@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.phorizantal@seslp.gob.mx) y números telefónicos 444 814 2950, 444 808 4349 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx)





## NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

## DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

### **Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso**

---

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;
  - c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

### **Gratuidad en los trámites**

---

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

### **Asignación sujeta a la disponibilidad**

---

IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.





### Casos no previstos

---

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### Información reservada, confidencial y datos personales

---

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [transparencia\\_sege@seslp.gob.mx](mailto:transparencia_sege@seslp.gob.mx)



- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025.

San Luis Potosí, S.L.P., a 21 de febrero de 2025



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ

**Lic. Juan Carlos Torres Cedillo**  
**Secretario de Educación**



## TRANSITORIOS

- I. Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras y los maestros frente a grupo que ostenten código 95 en plaza sin titular asignado antes del 2019.  
En caso de que se les asigne el incentivo respectivo por su participación en el proceso regulado en este cuerpo normativo, será responsabilidad de la autoridad educativa de la entidad federativa efectuar el cambio de código correspondiente en los términos de la Ley.
- II. Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes, directivas o de supervisión que hayan egresado de las Escuelas Normales Públicas, con estudios previos al establecimiento de las Licenciaturas para la educación básica, podrán participar en el proceso de promoción horizontal, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos en el Acuerdo.
- III. El personal que obtuvo beca comisión durante el desarrollo del proceso de promoción horizontal o bien, si la beca comisión estuvo vigente durante los dos años anteriores a la publicación de la convocatoria del proceso, no podrá participar.
- IV. El personal docente que desempeña funciones de asesoría técnica pedagógica por reconocimiento, así como el que percibe el incentivo permanente KW, para efectos de la posible asignación del incentivo, se ubicará en alguno de los grupos de dictaminación del artículo 41 fracción I del Acuerdo que contiene las Reglas del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica 2025.
- V. Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015, podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados (Documento: Título o cédula profesional).
- VI. Podrán participar en el proceso de promoción horizontal las maestras y los maestros que ostenten una categoría de educación básica que realicen sus funciones en los servicios educativos de Misiones culturales o en los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial.
- VII. En el caso del personal contratado por hora/semana/mes, si las categorías no coinciden con la asignatura que imparte el docente podrá participar en el proceso y se les considerará la antigüedad acumulada en la función docente.
- VIII. **Para la obtención y conservación del incentivo, el personal debe desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2025-2026.**
- IX. El personal ATP por reconocimiento podrá participar siempre que cumpla con los requisitos mencionados en la convocatoria y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica, 2025.
- X. No tener participación en los procesos de Promoción Vertical, Horas Adicionales, normados por la USICAMM. En el Acuerdo, Artículo 10 numeral VII.



## ANEXO I

### Requisitos para el registro:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP). Se puede consultar e imprimir en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/curp/>
- c) Comprobante **de nombramiento definitivo** código 10 o equivalente estatal (órdenes de servicio), en la (s) plaza (s) con la (s) que participa (Formato Único de Personal o documento equivalente).
- d) Constancia expedida por la **Autoridad inmediata (Anexo II)**, donde se certifique la información referente a la categoría y plaza(s) con la(s) que desea participar: centro de adscripción, función que desempeña, antigüedad de la misma (años) y materia, tecnología o taller que imparte.  
Para los docentes del sistema educativo estatal regular la constancia será expedida por el área de recursos humanos, ya que la firma será del Director General.
- e) Comprobante de grado de estudios o licenciatura acorde a la categoría y en su caso, a la asignatura que imparte; **título o cédula profesional**.
- f) Constancias de capacitación y actualización profesional las cuales deben cumplir con lo siguiente: nombre del participante, número de horas (mínimo 20 horas por constancia), nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.
- g) Contar con cita de registro generada previamente en la plataforma de la Unidad del Sistema <http://usicamm.sep.gob.mx> y realizar carga de documentos en fecha, hora indicados.



**ANEXO II**  
**FORMATO PARA CONSTANCIA**  
**PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVO,**  
**CICLO ESCOLAR 2025-2026.**

*DATOS DE LA INSTANCIA QUE EMITE LA CONSTANCIA Y FECHA*  
**ASUNTO: CONSTANCIA DE SERVICIOS**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El (la) que suscribe, Profesor (a) \_\_\_\_\_, en mi carácter de (Jefe de Sector/  
Supervisor/director) de la zona escolar \_\_\_\_\_, del nivel de \_\_\_\_\_ me permito hacer  
**CONSTAR** que los datos del C. \_\_\_\_\_ asentados en el presente documento,  
son verídicos.

CURP:

RFC:

CATEGORÍA Y CLAVE (s) PRESUPUESTAL (es):

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA:

TIPO DE NOMBRAMIENTO:

AÑOS EFECTIVOS DE EXPERIENCIA ININTERRUMPIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN CON LA QUE  
PARTICIPA:

ANTIGÜEDAD - AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS (NO ES CONSIDERADO EL TIEMPO DE LICENCIAS SIN GOCE  
DE SUELDO, LICENCIAS POR BECA COMISIÓN, CARGOS POR ELECCION POPULAR Y EL SERVICIO COMO  
PAAE):

NOMBRE DE LA ESCUELA:

DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:

CLAVE DEL CT DE ADSCRIPCIÓN:

ASIGNATURA QUE IMPARTE: (Secundaria y Educación física)

NÚMERO DE HORAS: (Secundaria y Educación física)

CUENTA CON ALGUN INCENTIVO (CM, K1, KW, O1): SI \_\_\_ NO \_\_\_ MENCIONE CUAL \_\_\_\_\_

A petición del (la) interesado (a), para dar cumplimiento a los numerales **II, III, IV, V** y **VI** establecidos en la BASE PRIMERA  
de la “Convocatoria del Proceso de Promoción Horizontal por niveles con incentivo, ciclo escolar 2025-2026”, así como al  
Artículo 19, numeral II del “Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del Proceso de  
Promoción Horizontal por niveles con incentivo, ciclo escolar 2025-2026”, y para efectos del registro en el citado proceso, se  
extiende la presente **CONSTANCIA** en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. (ó municipio) \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días  
del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veinticinco.

*Nota: Al expedir la constancia, cuidar que los datos asentados en esta, coincidan con la información del nombramiento y/o Formato Único de Personal del  
interesado. Es responsabilidad de la autoridad educativa la emisión de esta constancia estando sujeta únicamente para las maestras y los maestros que estén  
activos al inicio del Ciclo Escolar 2024-2025, en el desempeño de la función acorde a su categoría,*

**ATENTAMENTE**  
**(nombre, firma y sello)**





### ANEXO III

## PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVO EN EDUCACIÓN BÁSICA 2025

Estimada Maestra o Maestro participante, con la finalidad de atender el registro y verificación documental a distancia, quienes voluntariamente participen en el proceso, deben de seguir puntualmente las indicaciones siguientes:

#### 1. GENERACIÓN DE CITA EN PLATAFORMA VENUS

**Paso 1.** Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 28 de abril al 04 de mayo de 2025.

#### 2. USUARIO Y CONTRASEÑA PLATAFORMA ESTATAL CGIA

**Paso 2.** Recibirá un día posterior a la generación de la cita, al correo electrónico previamente registrado en plataforma VENUS, el usuario y contraseña para acceder a la plataforma estatal CGIA mediante la siguiente dirección electrónica: <http://cgia.seslp.gob.mx/nlogin/> (Para un mejor funcionamiento de este sitio WEB es recomendable utilizar “Google Chrome”, “Firefox”, “Edge”, Opera”)

#### 3. CARGA DE DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA ESTATAL

**Paso 3.** En plataforma, cargará los documentos solicitados en la Convocatoria, Base primera; Requisitos para la participación, Base Tercera. Elementos Multifactoriales y los que se mencionan en la subsiguiente tabla, para lo cual deberá escanear/digitalizar en formato PDF por cada requisito y/o multifactorial (si por cada requisito o elemento es más de un documento, deberá de incluirlos en un solo PDF), el peso de cada archivo no debe ser mayor a 1 mega.

#### Requisitos documentales a escanear y subir a la plataforma CGIA

No.	REQUISITO	COMPROBANTE
I	Cita de registro	Ficha de registro, obtenida en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema <a href="http://usicamm.sep.gob.mx">http://usicamm.sep.gob.mx</a>
II	Identificación oficial vigente con fotografía	INE por ambos lados a color.
III	Clave única de registro de población (CURP)	Formato CURP certificada.
IV	Comprobante de grado de estudios de licenciatura o con título de la escuela Normal Básica con estudios previos al establecimiento de las licenciaturas para la educación básica.	Título o cédula profesional por ambos lados.



V	Comprobante de nombramiento definitivo de la plaza (s) con la (s) que participa, correspondiente al nivel y servicio educativo en el que se desempeña en código 10, 95 (sin titular otorgado antes de septiembre de 2019) o equivalente estatal.	Presentar los siguientes documentos oficiales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• FUP</li> <li>• Nombramiento</li> <li>• Órdenes de servicio (SEER)</li> </ul>
VI	Comprobante de Pago, correspondiente a la plaza (s) con la (s) que participa y coincide con el centro de trabajo donde labora	Talón no mayor a 3 meses a la fecha de la convocatoria.
VII	Constancia emitida por su autoridad inmediata superior. Anexo II (Personal federalizado y telesecundarias).  En el caso del personal del Sistema Estatal Regular (SEER), la constancia será emitida previa solicitud por el área de recursos humanos de este sistema.	Firmada y sellada por la autoridad educativa inmediata superior.  En el Sistema Estatal Regular dicho trámite tarda de 7 a 10 días hábiles.

**Elementos Multifactoriales**

NO.	REQUISITO	COMPROBANTE
I	Formación profesional, refiere a los grados de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado que el participante realice en instituciones públicas de educación superior o particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE)	Título o cédula profesional, por ambos lados, del último grado que ostente.
II	Antigüedad, refiere a los años de servicio acumulados en el desempeño de funciones docentes, directivas o de supervisión en el servicio público educativo, (no es considerado el tiempo de licencias sin goce de sueldo, licencias por beca comisión, cargos por elección popular y el servicio como PAE)	Presentar los siguientes documentos oficiales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• FUP</li> <li>• Nombramiento</li> <li>• Órdenes de servicio (SEER)</li> </ul>
III	Actualización y desarrollo profesional. Refiere a las acciones de formación continua que realiza la maestra o maestro en servicio, las cuales estarán contenidas en los catálogos publicados por la Unidad del sistema	Constancias que presente el o la participante con un mínimo de 20 horas acreditadas, se encuentren dentro del catálogo de la USICAMM de los últimos tres años



**Paso 4.** Para el acceso a la plataforma estatal de CGIA, capture el usuario y contraseña que le fue enviada al correo electrónico registrado en proyecto VENUS, (la contraseña está compuesta por letras mayúsculas y minúsculas).

**Paso 5.** Verifique la información que le solicita el sistema y seleccione el botón “Seleccionar archivo” por cada documento, después debe dar clic en el botón “Subir”. Los requisitos son documentos obligatorios en el sistema y los elementos multifactoriales son documentos adicionales, no obligatorios, pero cuentan con una ponderación.

**Paso 6.** Una vez cargados los documentos compruebe que estos se visualicen de manera correcta, dando clic en el botón “ver”, (este estará habilitado después de cargar el documento), caso contrario vuelva a cargar el archivo siguiendo el paso 5, esto lo podrá hacer mientras no de clic al botón finalizar carga.

**Paso 7.** Al terminar la carga de los requisitos y los elementos multifactoriales deberá dar clic en el botón “acepto que los archivos son los correctos”

**Paso 8.** El tiempo que cuenta para llevar a cabo la carga de los archivos PDF, es a partir del día siguiente de haber generado su cita para el registro y hasta un día antes al día y la hora de su cita seleccionada, no es necesario entregar físicamente los documentos, y no habrá interacción en línea con el participante.

## VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

La verificación documental se llevará a cabo de la siguiente manera:

- El responsable de la mesa de registro procederá a registrar su participación en la plataforma nacional (proyecto VENUS) donde generará la ficha de registro o carta de No cumplimiento.
- Una vez que reciba su Ficha de registro y Carta de aceptación, es su responsabilidad el verificar que los datos sean correctos, por lo que deberá imprimir ambos documentos y proceder a firmarlos. En caso de observar que existe algún error, deberá solicitar la modificación de inmediato al correo [uesicamm.phorizontal@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.phorizontal@seslp.gob.mx)
- De ser procedente dicha solicitud, se realizará la modificación y se enviará nuevamente la Ficha de registro y la Carta de aceptación con los datos correctos.
- Para enviar la ficha de registro y Carta de aceptación firmadas, deberá cargarlas a la plataforma de CGIA, en la opción “Documentos de Promoción Horizontal” en un solo documento PDF y posterior deberá dar clic en el botón “Seleccionar Archivo”
- Para enviar los documentos debidamente firmados, él y/o la participante preferentemente cuenta con 24 horas posteriores a la recepción.
- Si el participante posterior a siete días naturales no realiza la carga de la Ficha de registro y Carta de aceptación, se entenderá que lo asentado en ambos documentos es aceptado por el participante.
- Una vez que el participante envíe ambos documentos o vencido el plazo para enviarlos, el responsable de la mesa de registro procederá a cerrar el registro en la plataforma nacional, lo que permitirá continuar con las siguientes etapas del proceso.
- En el caso de que el participante no cumpla con los requisitos de la base primera, Requisitos de participación de esta convocatoria, se emitirá una constancia de No cumplimiento, la cual será enviada al correo electrónico proporcionado o podrá consultarla en Plataforma VENUS. Con esta Constancia de no cumplimiento se dará por concluida su participación.



## PUNTUALIZACIONES SIGNIFICATIVAS

- ❖ Cualquier omisión en las evidencias documentales, o documentos cargados no legibles, no se considerarán para el puntaje o serán motivo de rechazo.
- ❖ La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad, durante toda la vigencia del proceso, artículo 28, del Acuerdo que regula el proceso.
- ❖ La comunicación durante el proceso de validación y registro será vía correo electrónico, por lo que el participante debe revisarlo continuamente, no es necesario acudir a las oficinas.
- ❖ Mediante la plataforma estatal CGIA, en su menú de “ayuda” podrá consultar el video tutorial que le apoyará con la guía para la carga de documentos.
- ❖ Si olvidó su contraseña de la plataforma estatal CGIA, localice en el sitio la opción “¿Olvidaste tu contraseña?” e ingrese su CURP o usuario. La contraseña será enviada automáticamente al correo que registró previamente en su cita.
- ❖ Información o dudas, puede comunicarse al teléfono 4448142950 / 4448084349 ó al correo [uesicamm.phorizental@seslp.gob.mx](mailto:uesicamm.phorizental@seslp.gob.mx)

**Es responsabilidad de los participantes la veracidad de los documentos proporcionados, así como el seguimiento puntual a las instrucciones de este anexo.**

